



"Diseño: Día de la Memoria, la Verdad y la Justicia"

521

Ministerio de Desarrollo Social
Secretaría de Políticas Sociales
y Desarrollo Humano

**CONVENIO ENTRE LA SECRETARIA DE POLITICAS SOCIALES Y
DESARROLLO HUMANO DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y
LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL DE LA
PROVINCIA DE SANTA CRUZ**

Entre:

- La **SECRETARIA DE POLITICAS SOCIALES Y DESARROLLO HUMANO** del **MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**, en adelante "La Secretaría" representada en este acto por su titular, Licenciado DANIEL F ARROYO con domicilio en la Avenida 9 de Julio N° 1925 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por una parte, y
- La **UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ**, representada por su Rector, Ingeniero HECTOR ANIBAL BILLONI, DNI N° 8.121.074, domicilio en la calle Lisandro de La Torre N° 860 de la Ciudad de Río Gallegos de la Provincia de Santa Cruz, en adelante "La Contraparte", por la otra.

Acuerdan celebrar el presente convenio en el Marco del Plan de Desarrollo Local y Economía Social "Manos a la Obra", a fin de contribuir a la inclusión social mediante la creación y desarrollo de emprendimientos productivos y proyectos comunitarios, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Objeto

El presente Convenio tiene por objeto procurar la colaboración reciproca entre "La Secretaría" a través de la Dirección Nacional de Juventud y "La Contraparte" para la implementación del Proyecto "CONDOR TRAVEL".

S

H

—



Ministerio de Desarrollo Social
Secretaría de Políticas Sociales
y Desarrollo Humano

TURISMO ALTERNATIVO, el cual se encuentra encuadrado en el PLAN a través de la línea metodológica asociativo comercial.

SEGUNDA: Finalidad

A través de la ejecución del proyecto se procura crear un emprendimiento de turismo alternativo y turismo de aventura Cóndor Travel integrado por jóvenes para promocionar el turismo comercial en la zona de la Cuenca Carbonífera y aledaños; conformar un grupo de trabajo para el desarrollo del emprendimiento turístico en las localidades de Río Turbio, Julia Dufour y 28 de noviembre para comercializar la zona como producto turístico; capacitar a cinco jóvenes para la adquisición de las competencias necesarias en las diversas actividades de turismo alternativo y de aventura, como trekking, mountainbike, descensos de ríos en botes, cabalgatas, camping, excursiones a chacras o estancias cercanas (agroturismo), snowboard, trineo, moto de nieve, excursiones al Mirador del Cóndor Andino y específicamente aprendizaje del idioma inglés; poder enfrentar el desempleo juvenil existente en la zona con esta iniciativa; emprender y establecer un servicio turístico para captar un gran número de participantes locales con el fin de promocionar las actividades comercialmente logrando un circuito en cada actividad para reconocer un corredor único que no destruya o sea causa de problemas con la naturaleza y generar mano de obra joven especializada en las diferentes actividades turísticas desarrolladas y en una nueva rama de actividad económica en la región carbonífera patagónica que permitirá promocionar las riquezas naturales del entorno local.

*S
-
h
-
m
-
n*



Ministerio de Desarrollo Social

Secretaría de Políticas Sociales

y Desarrollo Humano

TERCERA: Implementación

"La Contraparte" se obliga a implementar el Proyecto "**CONDOR TRAVEL TURISMO ALTERNATIVO**", que beneficiará a cinco (5) jóvenes de entre 18 y 29 años y sus familias.

El proyecto consistirá en el desarrollo de una capacitación específica orientada a impartir los conocimientos a través de los métodos teóricos y prácticos de:

- a) Capacitación en idioma inglés para que los guías puedan comunicarse con el turismo extranjero a través de los módulos teóricos y de práctica del idioma (durante nueve meses).
- b) Capacitación en Plan de Negocios, Administración y Gestión de la Empresa Agrícola: Planificación y gestión de la empresa agrícola. presupuestos principios básicos de la formulación de proyectos. articulación de sectores productivos, mecanismos de evaluación interna y externa y planificación estratégica (durante un año).
- c) Comercialización de Paquetes Turísticos y Marketing: estrategias. sensibilización en los productores y autoridades locales sobre la importancia del desarrollo de un corredor turístico en la zona carbonífera local. Análisis de la oferta y demanda local en el rubro, variaciones estacionales. Análisis de precios de paquetes turísticos. Compromisos del sector hotelero. Areas con mayor potencial para el desarrollo de la actividad. Modalidades de venta de los servicios; diferentes tipos de difusión. Marketing (durante doce meses).

El cronograma de actividades a realizar serán las siguientes:

Etapa I: De Capacitación: descripta anteriormente se desarrollará durante nueve meses en el marco del subsidio y a continuación a cargo de la Secretaría



Ministerio de Desarrollo Social
Secretaría de Políticas Sociales
y Desarrollo Humano

de Investigaciones en Producción Adaptativa. Unidad Académica de Río Turbio-UNPA.

Etapa II: De Equipamiento de las Oficinas de Cóndor Travel: Instalación de computadora completa, escritorio y sillas. Relevamiento de información turística (durante tres meses).

Etapa III: De Equipamiento para Actividades Turísticas: Compra de los instrumentos de trabajo para cada una de las actividades y servicios turísticos ofertados. Se iniciará la implementación de las actividades deportivas como parte de la oferta del servicio (durante seis meses).

Etapa IV: De instrumentación del Mercado Potencial de Clientes: Desarrollo del mercado potencial de usuarios y operadores turísticos a nivel local, regional, provincial, nacional e internacional para la oferta de actividades deportivas fomento de encuentros de turismo u otros relacionados con la producción del lugar. Articulación con operadores turísticos y prestadores de servicios afines como UTE, hoteles, restaurantes, etc. Durante esta etapa se continuará con la implementación de las actividades deportivas como parte de la oferta del servicio (durante tres meses).

CUARTA: Aporte de La Secretaría:

A los fines indicados en la cláusula precedente "La Secretaría" se compromete a transferir a "La Contraparte" un monto total de PESOS DOCE MIL DOSCIENTOS OCHO (\$12.208,00) para atender el Proyecto durante doce (12) meses, que se desarrollará en la calle La Rioja N° 127 del Barrio Santa Cruz de la Localidad de Río Turbio.

La suma mencionada será abonada en un solo pago, y deberá ser aplicada de

S
—

C T



Ministerio de Desarrollo Social
Secretaría de Políticas Sociales
y Desarrollo Humano

la siguiente forma:

- a) La suma de PESOS DOS MIL SETECIENTOS (\$2.700,00.-) para financiar los honorarios de capacitación de un profesor de inglés por nueve meses a razón de PESOS TRESCIENTOS (\$300,00.-) por mes.
- b) La suma de PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA (\$3.430,00.-) para financiar la adquisición de una PC completa, una impresora y dos handies.
- c) La suma de PESOS SEIS MIL SETENTA Y OCHO (\$6.078,00.-) para financiar la adquisición de maquinaria y herramientas, a saber: telescopio, binoculares, arneses, mosquetón con seguro y comunes, descensos tipo ocho, cuerda dinámica, cuerdas chatas, casco de escalada, mochila 601, dos carpas para cuatro personas, dos bicicletas mountainbike, dos bolsas de dormir y aislante.

QUINTA: Obligaciones:

"La Contraparte" se obliga a:

- A) Seleccionar y contratar los recursos humanos que desempeñarán las funciones de capacitación, quienes deberán acreditar la idoneidad específica necesaria.
- B) Proveer la infraestructura y los materiales didácticos adecuados a las características del proyecto.
- C) Efectuar la supervisión directa del curso de capacitación y la evaluación periódica de los que lleven adelante la ejecución del mismo.
- D) Organizar las prácticas previstas como parte del aprendizaje de manera tal, que las personas atendidas sean personas en condiciones de riesgo

[Handwritten signatures and initials are present here, including a large 'M' and a 'P' with a checkmark.]



Ministerio de Desarrollo Social
Secretaría de Políticas Sociales
y Desarrollo Humano

social.

- E) Efectuar la supervisión directa de las prácticas en terreno.
- F) Disponer de una Cuenta Bancaria en la institución crediticia que determine "La Secretaría" donde "La Contraparte" ingresará y administrará, en forma exclusiva, los fondos que se le asignen a través de una contabilidad separada para el proyecto "Condor Travel" Turismo Alternativo.

SEXTA: "La Contraparte" se compromete a garantizar y facilitar la sustentabilidad del Proyecto en el tiempo, como asimismo, a afrontar los gastos derivados de todas las cargas fiscales, impositivas, laborales y obligaciones civiles derivadas de las actividades desarrolladas en el marco de ejecución del proyecto.

SEPTIMA: "La Contraparte" se compromete a comunicar a "La Secretaría" mediante notificación fehaciente, todo cambio de domicilio real y/o legal que efectúe ya sea de "La Contraparte" o de cualquiera de los proyectos o emprendimientos productivos objeto del presente. Si "La Contraparte" realizará alguno de los cambios indicados, el mismo se considerará válido, una vez efectuada la evaluación y posterior aprobación por parte de las áreas técnicas de "La Secretaría" mediante informe técnico debidamente fundado y previa visita en terreno a las nuevas instalaciones.

OCTAVA: "La Contraparte" adecuará todos sus sistemas administrativos y financieros para el control de la inversión de los recursos que le son confiados y

S

h



Ministerio de Desarrollo Social
Secretaría de Políticas Sociales
y Desarrollo Humano

para su rendición de cuentas conforme a las pautas establecidas por la Ley de Administración Financiera y Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156, y las normativas vigentes. En tal sentido "La Contraparte" deberá presentar la Rendición de Cuentas documentada del subsidio otorgado en un plazo máximo de noventa (90) días de finalizado el proyecto, mediante la metodología prevista en la normativa vigente, y de acuerdo a los formularios que obran como anexo I, que forma parte integrante del presente convenio.

NOVENA: "La Contraparte" se compromete a conservar debidamente archivada por el término de diez años (10), la documentación original de la inversión realizada de los fondos otorgados conforme a la cláusula tercera del presente, para su análisis y verificación por parte de "La Secretaría" en el momento que se considere oportuno y sometida a las competencias de control previstas en la Ley N° 24.156.

DECIMA: Se conviene que "La Secretaría" no asume ningún tipo de responsabilidad frente a "La Contraparte", sus dependientes, sus asociados o terceros por cualquier daño o perjuicio que pueda generarse por la actividad que ésta desarrolle con motivo de la implementación, puesta en marcha y desarrollo del proyecto o emprendimiento que se financia.

A todo evento, "La Contraparte" se obliga a mantener indemne a "La Secretaría" frente a cualquier reclamo que al respecto se pudiera dirigir contra ésta.

S
-
m



Ministerio de Desarrollo Social
Secretaría de Políticas Sociales
y Desarrollo Humano

DECIMA PRIMERA: "La Contraparte" se compromete a remitir a "La Secretaría", cuando la misma lo requiera, toda información y/o documentación que se le solicite vinculada con la adecuada implementación del subsidio objeto del presente convenio.

DECIMA SEGUNDA: "La Contraparte" se obliga a presentar ante "La Secretaría", a través de la Dirección Nacional de Juventud, un informe mensual respecto de las proyecciones y de lo ejecutado del Proyecto "**CONDOR TRAVEL**" **TURISMO ALTERNATIVO** un informe a los quince (15) días de finalizada cada etapa y un informe final de la ejecución del convenio dentro de los diez (10) días de finalizado el mismo.

DECIMA TERCERA: Sin perjuicio de las facultades que le corresponden a la Unidad de Auditoria Interna del Ministerio de Desarrollo Social y a la Sindicatura General de la Nación, "La Secretaría", podrá realizar los controles de gestión sobre la ejecución y cumplimiento del proyecto y de las obligaciones establecidas en el presente convenio, para lo cual "La Contraparte" pondrá a su disposición los elementos necesarios a tal efecto.

DECIMA CUARTA: En caso de incumplimiento por parte de "La Contraparte" de algunas de las obligaciones emergentes del presente Convenio "La Secretaría" se reserva el derecho a adoptar cualquiera de las siguientes acciones: a) Declarar unilateralmente la caducidad del subsidio otorgado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 19.549 y solicitar la devolución total o parcial de los fondos

*S
-
C
-
h*



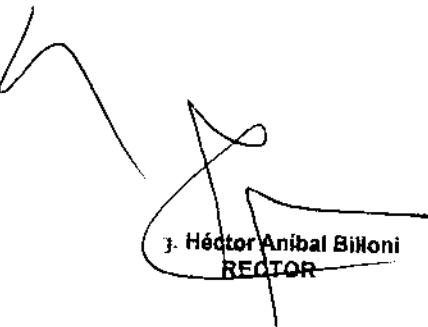
Ministerio de Desarrollo Social
Secretaría de Políticas Sociales
y Desarrollo Humano

transferidos; b) Fijar plazos para corregir alteraciones y c) Designar otra institución para la concreción del objeto del presente. Ante cualquiera de estas acciones "La Contraparte" queda obligada a entregar, a requerimiento de "La Secretaría" a través de la Dirección Nacional de Juventud, la totalidad de la documentación correspondiente a la gestión del Proyecto "**CONDOR TRAVEL**" **TURISMO ALTERNATIVO**.

DECIMA QUINTA: El plazo de ejecución del presente proyecto es de **DOCE** (12) meses a partir de la fecha de su aprobación.

DECIMA SEXTA: Para todos los efectos emergentes del presente convenio las partes constituyen domicilios legales en los lugares indicados precedentemente. Sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Federales en lo Contencioso Administrativo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los días del mes de de 2005.


S-
3. Héctor Aníbal Billoni
RECTOR


Liliana Ramírez
SECRETARIA DE POLÍTICAS SOCIALES
Y DESARROLLO HUMANO
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

**FORMULARIO:
DECLARACION JURADA SOBRE APLICACIÓN DE FONDOS DE SUBSIDIOS**

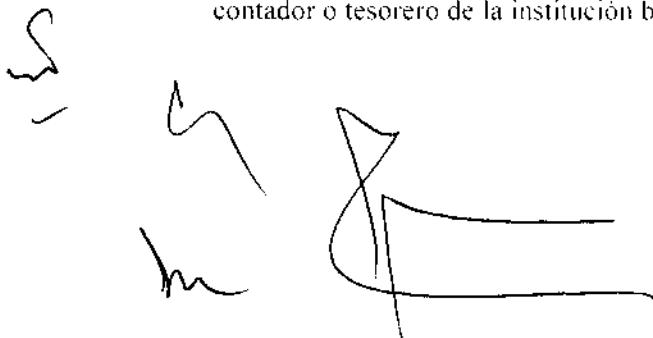
(LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN):

**SEÑOR
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION
AREA RENDICION DE CUENTAS
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACION**

El (los) que suscribe (n).....(Nombre/s y Apellido/s)..... en mi
(nuestro) carácter de(beneficiario Personal cargo que ocupa en la institución)
.....de (entidad u Organismo)
.....con domicilio real/legal en la calle.....
Nº..... de la Ciudad/Localidad de Provincia de
manifestamos con carácter de Declaración jurada, que he hemos aplicado los fondos de subsidio
oportunamente otorgados por el MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL mediante Resolución
MDS Nº...../200.... trámited bajo Expediente Nº....., conforme al detalle que se
expone seguidamente:

Suma Otorgada: Total a la fecha:.....	\$
Inversión Documentada rendida en la presente:	\$
Inversión Documentada acumulada total rendida:.....	\$
Saldo a Invertir:.....	\$

Asimismo, cumplimos en adjuntar un detalle de los respectivos comprobantes respaldatorios de la
inversión documentada con arreglar al detalle de fecha, tipo y Nº de comprobante, proveedor,
concepto, e importe total debidamente firmado por (beneficiarios personas fisicas presidente o
contador o tesorero de la institución beneficiaria)



33
Año 2012 J

**FORMULARIO:
"DOCUMENTACION RESPALDATORIA DE LA INVERSION DEL FONDO DEL
SUBSIDIO"**

Expediente MDS N° Resolucion MDS N°

Fecha Comprobante (1)	Tipo Comprobante (2)	Nº Comprobante (3)	Proveedor (4)	Bien o Servicio (5)	Importe \$ (6)
TOTAL					

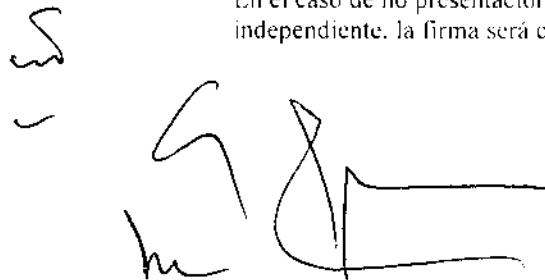
La totalidad de la información indicada fue realizada sin omitir ni falsear dato alguno.

Firma, aclaración y DNI del beneficiario personal o del Presidente y Contador o Tesorero de la organización no gubernamental, o de la autoridad administrativa del organismo público, en su caso.

Los campos a completar de la planilla son:

(1) Fecha de Emisión del Comprobante; (2) Indicar si es Factura, Recibo o Documento equivalente; (3) Numeración correspondiente al tipo de comprobante; (4) Individualización de la persona física o jurídica que emite el comprobante; (5) Descripción del bien o servicio objeto de la contratación; y (6) Importe de factura, recibo o documento equivalente y total de importes de comprobantes.

En el caso de no presentación de fotocopias de facturas este formulario deberá ser suscripto ademas por CPN independiente, la firma será certificada por el Consejo Profesional respectivo



Adicionalmente, también con carácter de declaración jurada, manifiesto/manifestamos que:

- Los fondos recibidos, en concepto de subsidio, fueron empleados para el objeto solicitado y o tenido en cuenta para su otorgamiento.
- **(Para el caso de organismos gubernamentales):** la declaración deberá contener indicar que han sido cumplidos los procedimientos requeridos por las normas provinciales y/o municipales, en materia de administración presupuestaria, sistema de registro contable, régimen de contrataciones, reglamento de bienes y que asimismo deberá observados las normas de control interno vigentes en la jurisdicción respectiva.
- La totalidad de la documentación original, respaldatoria del empleo de los fondos del subsidio, cumple con las formalidades y requisitos establecidos por la Resolución N° 1415/03 y complementarias y modificatorias de la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS (AFIP), salvo los casos de excepción que expresamente se detallan. La documentación ORIGINAL se encuentra debidamente archivada, en el domicilio de (domicilio de la persona física beneficiaria) (sede de la institución u organismo privado o público), a disposición de la DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION- AREA RENDICION DE CUENTAS del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, para su análisis y verificación en el momento que se considere oportuno y sometidas a las competencia de control previstas en la Ley N° 24.156.
- En los casos de adquisición, construcción, refacción, ampliación o habilitación de inmuebles, que se ha efectuado la atestación marginal en título de propiedad, reglada por el artículo 1º del Decreto N° 23.871/44.

✓ (Firma del beneficiario persona física, o por la autoridad máxima y tesorero o correntista, Organismo Gubernamental, No Gubernamental o persona de existencia ideal)

